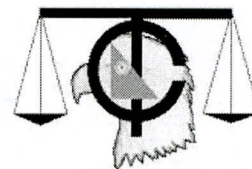




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Ushuaia, 03 SEP 2020

VISTO: las Resoluciones Plenarias N° 45/2007, N.º 72/2017, 229/2019 y N° 40/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 72/2017 se estableció el adicional denominado "Adicional Control" para los agentes que prestan servicios en el ámbito del Tribunal de Cuentas, no incluyendo a quienes se encuentren adscriptos en otras reparticiones estatales, valorándose taxativamente en sus considerandos la importancia de preservar el buen funcionamiento del Tribunal de Cuentas respecto del control público que ejerce como Organismo constitucional de Control Externo provincial.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 229/2019 se estableció el monto del "Adicional Control" para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, a partir del mes de octubre de 2019.

Que resulta necesario adoptar medidas para la protección de las remuneraciones del personal, atento al aumento sostenido de precios durante el lapso transcurrido desde la última recomposición salarial dispuesta y preservar el regular funcionamiento de este Organismo, ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución Provincial asigna a este Tribunal.

Que además de ello, corresponde destacar el incremento del trabajo que los agentes de este Tribunal de Cuentas desarrollaron en el año en curso, con las complicaciones propias de la Pandemia declarada con motivo del Covid-19. No obstante, continuaron prestando sus servicios de manera remota en un principio y presencial después, lo que permitió concluir en tiempo y forma con el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

análisis de la Cuenta de Inversión 2019 o con la confección de la Memoria 2019 del Tribunal de Cuentas entre otros trabajos de magnitud y sin descuidar las tareas cotidianas de control que se desarrollan en el Organismo.

Que por expuesto, este Plenario de Miembros entiende oportuno fijar el "Adicional Control" en los montos estipulados en el Anexo I de la presente, a partir del 1° de agosto de de 2020.

Que asimismo, por la Resolución Plenaria N° 45/2007 se incorporó al reglamento interno del Tribunal de Cuentas la función "Jefe de Equipo" para cumplir funciones de coordinación técnica en el ámbito de aquellas áreas del Tribunal que por su complejidad y cúmulo de tareas, así lo requieran.

Que con sustento en los mismos fundamentos precedentemente expuestos para el "Adicional Control", el adicional "Jefe de Equipo" también merece un incremento en su composición, quedando fijado en la suma establecida en el Anexo I de la presente.

Que con motivo de lo mencionado en el párrafo anterior, corresponde dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Plenaria N.º 040/2020.

Que por lo expuesto, corresponde instruir a la Dirección de Administración a que proceda a liquidar el Adicional Control y el Adicional Jefe de Equipo, de conformidad con lo indicado precedentemente.

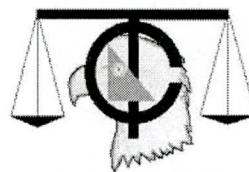
Que lo dispuesto en la presente, no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 073/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente virtud a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 1° de agosto de 2020, el adicional denominado "Adicional Control" será liquidado para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 1° de agosto de 2020, el adicional denominado "Jefe de Equipo" se fija para el personal de Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, en el monto indicado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Plenaria N.º 40/2020.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

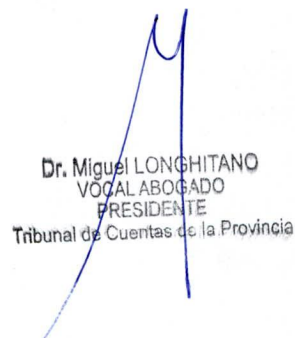
RESOLUCIÓN PLENARIA N°

125

/2020.


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

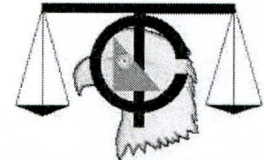
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 125 /2020

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/Resolución Plenaria N° 073/2017

Básico

Secretarios y Prosecretarios

Secretarios 79.266,59

Prosecretarios 68.207,27

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	59.510,66
A3	47.275,54

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	56.565,17
A0	54.601,55
A1	53.619,66
A2	50.447,63
A3	47.275,54

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Área Informática y Comunicaciones

B	44.707,64
B1	40.780,35
B2	37.540,27
B3	34.889,34
B4	33.809,29
B5	32.653,84
B6	30.863,77

Cadete

C	29.700,73
---	-----------

Maestranza

D	30.766,92
D1	30.176,55

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Fiscal Acusador y Abogado Relator

E 59.510,66

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 46.533,94

Secretarias Privadas de Miembros

F1 39.798,48

Función Jefe equipo 17.000,00

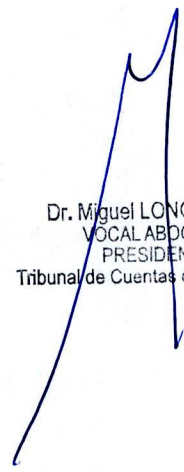
CB



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia